DECRETO No. 615 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 305 de la Constitución Política de Colombia, artículo 119 de la ley 2200 de 2022. La ordenanza 014E de 2015, y demás disposiciones concordantes y,

C O N S I D E R A N D O:

a) Que de conformidad con el Artículo 74 de la Ordenanza No. 14E de 2.015 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 124 del 2022 contentiva del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2023, la cual fue analizada, estudiada y aprobada en sus debates reglamentarios, según Oficio No. SGADA-269-2022 del 01 de diciembre de 2022, firmado por el presidente de la Asamblea Departamental.

c) Que la Ordenanza No. 124 del 2022, que fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2023, fue sancionada por el Gobernador del Departamento de Arauca el día 15 de diciembre de 2022.

d) Que, según certificación del Profesional Universitario del Despacho de la Gobernación del Departamento de Arauca, del 15 de diciembre de 2022 se publicó en la página Web de la Gobernación de Arauca la Ordenanza No.124 de 2022, "Por medio de la cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2023".

e) Que mediante Decreto No.1423 del 30 de diciembre de 2022, el Gobernador del Departamento de Arauca liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2023, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca.

f) Que en el capítulo V -De las Modificaciones presupuestales de las disposiciones generales del presupuesto, contemplado en la ordenanza No.124 de 2022, artículo 30°."DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO Y SU PROCEDIMIENTO". Las modificaciones al presupuesto central del departamento con relación a los gastos de funcionamiento; el Gobernador del Departamento de Arauca podrá incorporar, adicionar, modificar, efectuar traslados presupuestales y crear rubros presupuestales en las diferentes secciones del presupuesto de funcionamiento, mediante decreto con sus respectivas justificaciones técnicas y financieras, sin que afecte de forma negativa el normal funcionamiento que fue aprobado previamente por la Asamblea Departamental".

g) Que, mediante memorando No. 085 del 21 de junio de 2023, la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental solicita realizar un traslado presupuestal; en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal 2.023.

h) Para llevar a cabo el traslado presupuestal solicitado, se cuenta con la certificación de saldo disponible expedida por el profesional especializado con funciones de presupuesto, conforme a los documentos anexos al Decreto.

DECRETO No. 615 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

i) Que, de conformidad con los anteriores considerandos, el gobernador del Departamento de Arauca,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CONTRACREDITAR Las siguientes apropiaciones del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, por valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($22.000.000),** conforme al siguiente detalle:

CONTRACREDITOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS - CCPET		DANE - CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS - CPC-		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR
Código	Nombre Cuenta	Subclase	Título		
03	SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLLO INSTITUCIONAL				
032	Gastos				
0321	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
03212	Adquisición de bienes y servicios				
0321202	Adquisiciones diferentes de activos				
032120201	Materiales y suministros				
032120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		
032120201003002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	32	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES		
03212020100300201	Pasta de papel, papel y cartón	321	Pasta de papel, papel y cartón		

DECRETO No. 615 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

0321202010030020102	Papel de periódico, papeles fabricados a mano y otros papeles y cartones en rollos o en hojas, sin revestir, del tipo utilizado para usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar	3212	Papel de periódico, papeles fabricados a mano y otros papeles y cartones en rollos o en hojas, sin revestir, del tipo utilizado para usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar		
032120201003002010208	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares	321218	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares		
0321202010030020180 1	Papel bond (General)	321280109	Papel bond (Educación)	***Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales***	**17.636.712,00**
				Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	**4.363.288,00**
TOTALCONTRACRÉDITOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					**22.000.000,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar la siguiente apropiación de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, por valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($22.000.000)**, conforme al siguiente detalle:

CRÉDITOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS - CCPET		DANE - CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS -CPC-		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**VALOR**
Código	**Nombre Cuenta**	**Subclase**	**Título**		
03	**SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLLO INSTITUCIONAL**				
032	GASTOS				
0321	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
03212	Adquisición de bienes y servicios				
0321202	Adquisiciones diferentes de activos				

DECRETO No. 615 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

032120202	Adquisición de servicios				
032120202005	Servicios de la construcción				
032120202005004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN				
03212020200500402	Servicios generales de construcción de obras de ingeniería civil				
0321202020050040290	**Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil (General)**			***Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales***	**17.636.712,00**
				Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	**4.363.288,00**
TOTAL, CONTRACRÉDITOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					**22.000.000,00**

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca (Arauca), a los 30 JUN 2023.

WILINTON RODRÍGUEZ BENAVIDEZ
Gobernador de Arauca
Encargado mediante Decreto No. 077 del 23/01/2023

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó Aspectos: Administrativos:	INGRI MILDREY CASTILLO CORDOBA	Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó Aspectos: Jurídicos:	LUIS FERNEY PARRA BLANDON	Asesor Despacho	
Revisó Aspectos: Financieros:	DIEGO MIGUEL GOMEZ CORDOBA	Profesional Especializado Presupuesto SHD	
Proyecto y Digito:	JENNY CAROLINA DIAZ PARALES	Profesional Universitario Presupuesto SHD CTO 254 De 2023	